

Limón recurso contencioso-administrativo núm. 398/05, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 13 de septiembre de 2005, por la que se desestima el recurso de alzada deducido contra otra de la Delegación Provincial de la citada Consejería en Huelva, de fecha 20 de junio de 2003, recaída en el expediente sancionador HU/2002/637/G.C./CAZ, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 398/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 16 de junio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 19 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 773/05, interpuesto por don Fernando Solís Colchero ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla se ha interpuesto por don Fernando Solís Colchero recurso núm. 773/05, contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 8.9.05, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 12.2.2004, recaída en el expediente sancionador núm. SE/2003/749/AGMA/FOR, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 773/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 19 de junio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 20 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 254/06, interpuesto por don Juan Payés Vilches ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz se ha interpuesto por don Juan Payés

Vilches recurso contencioso-administrativo núm. 254/06, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 15 de diciembre de 2005, por la que se desestima el recurso de alzada deducido contra otra de la Delegación Provincial de la citada Consejería en Cádiz, de fecha 21 de mayo de 2004, recaída en el expediente sancionador CA/2003/1921/G.C./CAZ, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 254/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 20 de junio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 20 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 249/06, interpuesto por don Miguel Angel Jiménez Macías ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz se ha interpuesto por don Miguel Angel Jiménez Macías recurso contencioso-administrativo núm. 249/06, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 15 de diciembre de 2005, por la que se desestima el recurso de alzada deducido contra otra de la Delegación Provincial de la citada Consejería en Cádiz, de fecha 24 de mayo de 2004, recaída en el expediente sancionador CA/2003/1917/G.C./CAZ, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 249/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 20 de junio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 2 de mayo de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería (Antiguo Mixto núm. Diez), dimanante del procedimiento ordinario núm. 1029/2005. (PD. 2591/2006).

NIG: 0401342C20050006952.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1029/2005. Negociado: CB.
De: Caja Rural de Almería Intermediterránea, S.C.C.
Procurador: Sr. Vizcaíno Martínez, Angel.
Letrada: Sra. Esteban-Hanza Navarro, Carmen.
Contra: Gestión de Inversiones Almerienses, S.L. y Engracia Herrada Sánchez.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 1029/2005, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería (Antiguo Mixto núm. Diez) a instancia de Caja Rural de Almería Intermediterránea, S.C.C. contra Gestión de Inversiones Almerienses, S.L. y Engracia Herrada Sánchez, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 187/06

En Almería, a dos de mayo de dos mil seis.

En nombre de S.M. El Rey, pronuncia doña María del Pilar Luengo Puerta, Magistrada-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de esta ciudad y su partido, en los autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado con el núm. 1029/05, instados por la entidad Caja Rural Intermediterránea, Sociedad Cooperativa de Crédito (Cajamar), representada por el Procurador Sr. Vizcaíno Martínez y dirigida por la Letrada Sra. Esteban Hanza, frente a la mercantil Gestión de Inversiones Almerienses, S.L. y doña Engracia Herrada Sánchez, incomparecidos en autos y declarados en situación de rebeldía procesal, en los que ha recaído la presente resolución con los siguientes:

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda formulado por el Procurador de los Tribunales Sr. Vizcaíno Martínez en nombre y representación de la mercantil Caja Rural Intermediterránea, Sociedad Cooperativa de Crédito (Cajamar), frente a la mercantil Gestión de Inversiones Almerienses, S.L. y doña Engracia Herrada Sánchez, incomparecidos en autos y declarados en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno a la sociedad demandada a que abone a la actora la cantidad de once mil cuatrocientos catorce euros con cincuenta céntimos (11.414,50 €), más los intereses moratorios pactados desde la fecha de liquidación del saldo deudor y hasta el completo pago, así como a las costas procesales ocasionadas, absolviendo a la otra codemandada de las pretensiones deducidas en su contra, con imposición de las costas que se pudieran haber causado a la parte actora.

Al notificar esta sentencia a las partes hágaseles saber que no es firme y que contra la misma podrán interponer recurso de apelación, que se preparará ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde el siguiente a la notificación de

la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 457 de la LEC.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Gestión de Inversiones Almerienses, S.L. y Engracia Herrada Sánchez, extiendo y firmo la presente en Almería, a dos mayo de dos mil seis.- El/La Secretario.

EDICTO de 25 de mayo de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Cádiz (antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante del procedimiento de divorcio núm. 876/2005. (PD. 2597/2006).

NIG: 1101242C20050003270.
Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 876/2005. Negociado: E.
De: Doña Francesca Misuraca.
Procuradora: Sr. Juan Manuel Gómez Castro.
Letrado: Sr. José Joaquín García Roméu Ruiz.
Contra: Don Ouhdidane Mohamed.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento con núm. 876/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Cádiz a instancia de Francesca Misuraca contra Ouhdidane Mohamed sobre Divorcio Contencioso, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Cádiz a veinticuatro de mayo de dos mil seis.

La Ilma. Sra. doña María Esther Martínez Saiz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de divorcio, seguidos con el núm. 876/05, promovidos a instancia de doña Francesca Misuraca representada por el Procurador don Juan Manuel Gómez Castro y defendida por el Letrado don José Joaquín García Roméu Ruiz contra don Ouhdidane Mohamed, declarado en rebeldía.

FALLO

Que estimando la demanda formulada por la representación procesal de doña Francesca Misuraca contra don Ouhdidane Mohamed debo declarar y declaro la disolución, por divorcio, del matrimonio de los expresados, con todos los efectos legales inherentes. No se hace expreso pronunciamiento en costas.

Comuníquese esta sentencia una vez que sea firme al Registro Civil Central, al haber contraído los litigantes matrimonio en Roma (Italia), expidiéndose a tal fin el oportuno despacho para la anotación marginal de la misma.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz en el plazo de cinco días contados a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Ouhdidane Mohamed, extiendo y firmo la presente en Cádiz, a veinticinco de mayo de dos mil seis.- El/La Secretario.